

## **MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO DE 2014**

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2014.

### **1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.**

Monturque, Suelo y Vivienda, S.L., tiene como objeto social (artículo 2 de sus Estatutos):

- a) La gestión y administración del patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Monturque, que a dichos efectos se le entregue.
- b) Facilitar e impulsar la ejecución de los instrumentos de planeamiento y el desarrollo urbanístico de Monturque.
- c) Intervenir en el mercado del suelo a través de la gestión, promoción y urbanización del suelo.
- d) Llevar a cabo la promoción, gestión y construcción de viviendas y otros inmuebles, de protección oficial, promoción pública, titularidad municipal o de libre promoción, así como la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o edificios del municipio, por si o por medio de empresas especializadas, aplicando sus propios fondos u otros que obtenga con dicha finalidad, asumiendo además los convenios que autorice la legislación vigente.
- e) Promocionar, comprar, vender, alquilar o permutar los citados inmuebles, así como adquirir, transmitir, constituir, modificar y extinguir toda clase de derechos sobre bienes muebles e inmuebles que autorice el derecho común en orden a la mejor consecución de la urbanización, edificación y aprovechamiento del área de actuación.
- f) Explotar directamente cualquier actividad en las promociones que realice.
- g) Contratar y realizar todo tipo de obras, planes, proyectos, informes y cuantos trabajos y servicios considere oportunos.
- h) Promover ante el Ayuntamiento u otras Administraciones instrumentos de planeamiento en áreas en que por necesidades urbanísticas o para desarrollar una promoción, fuera conveniente.
- i) Suscribir convenios que puedan coadyuvar al mejor éxito en la gestión de fines y objetivos de la sociedad.
- j) Formar parte de empresas o entidades públicas, privadas o mixtas.

- k) Concertar todo tipo de créditos, hipotecas, recibir ayudas y subvenciones de cualquier entidad, Administración y organismo público.
- l) Ejecutar las adjudicaciones de viviendas y otros inmuebles.
- m) Promocionar, gestionar y desarrollar la actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto a la promoción del suelo y renovación o remodelación urbana, como a la realización de obras de infraestructura y dotación de servicios para la ejecución de planes de ordenación.
- n) Enajenar, incluso anticipadamente, las parcelas que puedan resultar de la ordenación y urbanización en los términos más convenientes para asegurar su edificación en los plazos previstos.
- o) Planificar y gestionar actividades formativas, de sensibilización e investigación en materia urbanística, económica, turística, social, medioambiental y especialmente la promoción y desarrollo de los recursos endógenos, mediante la organización, coordinación, dirección y/o realización de jornadas, ciclos o conferencias, seminarios, estudios y cursos, monográficos o generales, así como la realización de campañas de comunicación social en cualquier ámbito de interés.
- p) Promover, organizar, dirigir, concertar o coordinar la celebración de exposiciones, muestras o salones monográficos, periódicos o fijos, estables o itinerantes, en las materias anteriormente señaladas.
- q) Prestar servicios profesionales de asesoramiento, asistencia técnica y consultoría a administraciones públicas y otras entidades sociales o empresas privadas en las materias anteriormente señaladas.
- r) Gestionar y/o administrar servicios públicos o actividades de competencia municipal, susceptibles de ser prestados por la empresa.
- s) La prestación de servicios sociales, cuya gestión o prestación se le encomienden, tanto de competencia municipal como aquellos otros cuya gestión asuma el Ayuntamiento, bien por delegación, mediante convenios u otras formas de colaboración públicas.<sup>1</sup>

La Empresa Municipal se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario de Aguilar de la Frontera Don Francisco Candil Bergillos el 6 de Septiembre de

---

<sup>1</sup> Dicho apartado ha sido añadido, mediante Escritura Pública de fecha 16 de febrero de 2010, protocolo 68 del Notario D. Fernando Jesús Granado Vera (Moriles), en base al acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de la Junta General celebrada el día 9 de febrero de 2010, en la que se acordó la modificación de los artículos 1 y 2 de los Estatutos Sociales. Dicha modificación ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, el día 15 de Marzo de 2010 en el tomo 1851 folio 143 hoja CO-22851, inscripción 3ª.

2005 bajo el número 1312 de su protocolo, e inscrita el 11 de Octubre de 2005 en el Registro Mercantil de Córdoba en el tomo 1851 folio 137 hoja CO-22851, inscripción 1ª.

En sesión extraordinaria de la Junta General celebrada el día 30 de marzo de 2006, previa convocatoria hecha en forma estatutaria, se acordó la modificación de los artículos 2 y 17 de los Estatutos Sociales. Dicha modificación fue inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, el día 7 de Julio de 2006 en el tomo 1851 folio 142 hoja CO-22851, inscripción 2ª.

En sesión extraordinaria de la Junta General celebrada el día 9 de febrero de 2010, previa convocatoria hecha en forma estatutaria, se acordó añadir al artículo 2 de sus Estatutos sociales (objeto social) el punto s) descrito anteriormente. Dicha modificación fue inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, el día 15 de marzo de 2010 en el tomo 1851 folio 142 hoja CO-22851, inscripción 3ª.

El domicilio social de la sociedad se encuentra en Plaza de la Constitución, nº 3 de la localidad de Monturque (Córdoba), y su código de identificación fiscal es el B-14.731.384.

El capital social de la empresa es 100 % público, siendo el único socio el Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

Como quiera que la denominación que tiene la Empresa hace referencia sólo a una de las actividades de su objeto social, pero no al conjunto de las mismas, es por lo que en el Consejo de Administración de fecha 13 de marzo de 2013 se acuerda aprobar un cambio de denominación social.

El cambio de denominación social requiere el acuerdo de la Junta General, ya que se trata de una modificación de los estatutos sociales, así como su documentación en escritura pública, otorgada ante notario, e inscripción en el Registro Mercantil Provincial correspondiente, pero además se exige la obtención previa en el Registro Mercantil Central de una certificación favorable que recoja la expresión denominativa con la que va a ser identificada la sociedad como sujeto de derechos y obligaciones en todas sus relaciones jurídicas.

La Junta General, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2013, previa convocatoria hecha en forma estatutaria, acordó aprobar el cambio de denominación social y la modificación del artículo 1 de los Estatutos, siendo la nueva denominación social “Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.”

La escritura de elevación a público del acuerdo social referido al cambio de denominación ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, con fecha 7 de agosto de 2013, en el tomo 1851, folio 145, inscripción 6 con hoja CO-22851.

El número de Identificación Fiscal de la Empresa “Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.” sigue siendo B-14.731.384.

## 2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

### 1. Imagen fiel:

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Nuevo Plan General de Contabilidad de PYME (RD 1515/2007, de 16 de noviembre), con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.

Debido a la crisis, la Empresa Municipal no ha iniciado el desarrollo urbanístico de nuevos sectores residenciales ya previstos en el Planeamiento de Monturque.

En el año 2014 la actividad fundamental de la sociedad ha sido la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

En sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de enero de 2010 se acordó encomendar a la empresa municipal “Monturque, Suelo y Vivienda, S.L., como medio propio del Ayuntamiento, la gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio, utilizando para ello los medios materiales y humanos de la misma y de acuerdo con el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio, aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión de 21 de mayo de 2008 (B.O.P. nº 2, de 5 de enero de 2009).

La prestación del servicio objeto de la encomienda se inició en abril de 2010 hasta el día 31 de diciembre de 2010, siendo éste prorrogado y encomendado de nuevo a la Empresa Municipal para el ejercicio 2011, mediante acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2010.

En sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de enero de 2012 se acordó prorrogar para todo el ejercicio 2012, la encomienda a la empresa municipal “Monturque, Suelo y Vivienda, S.L., para la gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio, en los mismos términos en que se aprobó por acuerdo Pleno de fecha 20-12-2010.

En sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de enero de 2013 se acordó prorrogar la encomienda a la empresa municipal “Monturque, Suelo y Vivienda, S.L., para la gestión del Servicio Publico Provincial de Ayuda a Domicilio, con efectos desde el 1 de enero de 2013.

En sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de enero de 2014 se acordó prorrogar la encomienda, para la gestión del Servicio Publico Provincial de Ayuda a Domicilio, con efectos desde el 1 de enero de 2014.

Las cuentas anuales adjuntas se han extraído de los registros auxiliares, ya que los libros oficiales están pendientes de legalización (fecha límite el 30 de abril de 2015).

Dichas cuentas han sido formuladas por el Consejo de Administración de fecha 20 de marzo de 2015 y serán sometidas a la aprobación de la Junta General en sesión ordinaria.

Las cifras contenidas en los documentos contables que componen estas Cuentas Anuales, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y esta Memoria están expresadas en euros.

No ha habido razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel de la Sociedad, se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable e influencia de tal proceder sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

## **2. Principios contables.**

Se han aplicado en la elaboración de las cuentas anuales las disposiciones legales vigentes en materia contable, así como los principios contables obligatorios, dirigido todo ello a mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad.

Para mostrar la imagen fiel, no ha habido razones excepcionales que justifiquen la falta de aplicación de algún principio contable obligatorio.

No se han aplicado otros principios contables no obligatorios, para mostrar la imagen fiel.

## **3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.**

No hay supuestos claves, ni datos sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que lleven asociado un riesgo importante, o puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos.

No hay cambios en estimaciones contables que sean significativos y afecten al ejercicio actual o se espere que puedan afectar a los ejercicios futuros.

La dirección no es consciente de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente.

## **4. Comparación de la información:**

De acuerdo con la Legislación Mercantil, la Sociedad presenta a efectos comparativos con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2014, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales de 2013.

El balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 y 2013 que se incluyen en las siguientes cuentas anuales, están adaptados al modelo

establecido en el plan general de contabilidad, por lo que no ha sido necesario realizar ninguna adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación.

**5. Elementos recogidos en varias partidas:**

No existen en las presentes cuentas anuales, elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

**6. Cambios en criterios contables:**

No se han producido ajustes por cambios en criterios contables realizados en el ejercicio.

**7. Corrección de errores:**

No se ha producido ajustes por corrección de errores realizados en el ejercicio.

**3. DISTRIBUCION DE RESULTADOS.**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 253, 273 y 275 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se formula la siguiente propuesta de aplicación de los resultados de ejercicio 2014 a presentar a la Junta General, en sesión ordinaria:

Distribución del beneficio

<i>Base del reparto</i>	Importe 2014	Importe 2013
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	17.426,75 €	17,17 €
Remanente		
Reservas Voluntarias		
Otras Reservas de libre disposición		
<b>Total</b>	<b>17.426,75 €</b>	<b>17,17 €</b>
<i>Aplicación</i>		
A reserva legal		
A reserva voluntaria	17.426,75 €	17,17 €
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores		
<b>Total</b>	<b>17.426,75 €</b>	<b>17,17 €</b>

En el ejercicio 2014, se han producido unas ganancias después de impuestos por importe de 17.426,75 €, que se destinarán íntegramente a la dotación de una partida de reservas voluntarias.

El impuesto devengado del ejercicio es de 43,67 €.

#### 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION.

Se describen a continuación los criterios contables más significativos aplicados en la formulación de las Cuentas Anuales.

A fecha 31 de diciembre de 2014, se ha realizado una reenumeración, de manera automática, de los asientos del diario.

##### 1. Inmovilizado intangible.

Los elementos patrimoniales aquí contenidos son de carácter intangible, el criterio de valoración aplicado a las distintas partidas que componen el inmovilizado intangible ha sido el criterio de coste histórico, valorándose las partidas del inmovilizado inicialmente por el precio de adquisición (importe en efectivo y otras partidas pendientes de pago y cuando proceda, el valor razonable de las demás contraprestaciones comprometidas derivadas de la adquisición).

Las eventuales adquisiciones a título gratuito, se activan a su valor venal.

Se deducen las depreciaciones duraderas irreversibles debidas al uso del inmovilizado intangible, aplicando amortizaciones, con criterio sistemático, y según el ciclo de vida útil del producto, atendiendo a la depreciación que sufran por funcionamiento, uso u obsolescencia.

En la fecha de cada balance de situación, la Sociedad revisa los importes en libros de sus activos intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de descuento antes de impuestos que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo para el que no se han ajustado los futuros flujos de efectivo estimados.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una unidad generadora de

efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Inmediatamente se reconoce una pérdida por deterioro de valor como gasto.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

Las partidas que hayan perdido, de forma irreversible, todo su valor, se sanean completamente, haciéndolas desaparecer del activo.

Durante el ejercicio de 2014, la sociedad no ha realizado amortizaciones de inmovilizado intangible ni deterioros de inmovilizado intangible.

Gastos de desarrollo: los gastos de desarrollo únicamente se reconocen como activo intangible si se cumplen todas las condiciones indicadas a continuación:

- ✓ si se crea un activo que pueda identificarse (como software o nuevos procesos);
- ✓ si es probable que el activo creado genere beneficios económicos en el futuro; y
- ✓ si el coste del desarrollo del activo puede evaluarse de forma fiable.

Los activos así generados internamente se amortizan linealmente a lo largo de sus vidas útiles (en un período máximo de 5 años). Cuando no puede reconocerse un activo intangible generado internamente, los costes de desarrollo se reconocen como gasto en el período en que se incurren.

Propiedad Industrial: recoge los gastos de I+D realizados por la empresa o los satisfechos a empresas independientes para la obtención de una Patente. La amortización es lineal en cinco años.

Aplicaciones Informáticas: Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión de la Sociedad se registran con cargo al epígrafe “Aplicaciones Informáticas”.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren.

Las aplicaciones informáticas pueden estar contenidas en un activo material o tener sustancia física, incorporando por tanto elementos tangibles e intangibles. Estos activos



se reconocen como activo cuando forman parte integral del activo material vinculado siendo indispensables para su funcionamiento.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un período de entre tres y cuatro años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los programas de ordenador comprendidos en este capítulo de naturaleza intangible, además de cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, cumplen el criterio de identificabilidad.

El citado criterio de identificabilidad implica que el inmovilizado cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:

- ✓ Sea separable, esto es, susceptible de ser separado de la empresa y vendido, cedido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.
- ✓ Surja de derechos legales o contractuales, con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables de la empresa o de otros derechos u obligaciones.

Los programas de ordenador (Contaplus y Nominaplus), se le estima una vida útil definida, se encuentran valorados por su coste de adquisición, amortizándose a razón del 33%.

No se ha producido amortizaciones en el ejercicio 2014.

En el activo no figuran los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

## **2. Inmovilizado material.**

Los bienes comprendidos en este capítulo, están valorados al precio de adquisición o coste de producción.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista; entre otros: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, se tendrá en cuenta el importe acumulado de las

correcciones valorativas por deterioro del valor reconocidas (siguiendo las mismas pautas que para los inmovilizados intangibles).

Capitalización de intereses y diferencias de cambio, amortización y dotación de provisiones, costos de ampliación, modernización y mejoras adquiridas o efectuadas por la sociedad, actualizaciones amparadas en una Ley de actualización de valores.

Se aplica el criterio de amortizar de forma lineal a todo lo largo de la vida útil del producto. Si se producen correcciones valorativas por deterioro de carácter reversible se realiza el correspondiente apunte a las cuentas de deterioro y se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los intereses devengados hasta el momento de la puesta en marcha de inmovilizado material, de haberse producido, se incluyen en el coste de éste, registrándose como gastos financieros los devengados con posterioridad.

Las posibles diferencias de cambio positivas en adquisiciones a crédito se contabilizan en la Cuenta 768 (Diferencias positivas de cambio).

Las posibles diferencias de cambio negativas en adquisiciones a crédito, se registran directamente en la Cuenta 668 (Diferencias Negativas de Cambio).

Los costes de ampliación, modernización y mejoras del inmovilizado se agregan al mismo. Los adquiridos al exterior se contabilizan por su precio de adquisición, por su valor venal.

Los costos del inmovilizado producidos en el seno de la propia empresa, por su coste de producción, compuesto por las materias primas valoradas a su precio de adquisición, los costes directos de las ampliaciones, modernización y mejoras, así como el % proporcional de los costes y gastos indirectos.

Las Actualizaciones de valores practicadas al amparo de la LEY en el ejercicio, no existen, en el Balance.

Las pérdidas de valor experimentadas por los elementos del inmovilizado material es corregida mediante las cuentas de Amortizaciones. Se dota anualmente en función de los años de vida útil según método lineal.

Si por alguna circunstancia, se observa una baja importante en el valor del bien a coste histórico y el valor de mercado en el momento de cierre del ejercicio es el correspondiente Deterioro.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

Se ha amortizado de forma independiente cada elemento del inmovilizado material.

1.- Se aplica el criterio de amortizar de forma lineal a todo lo largo de la vida útil del producto, y en función de los siguientes coeficientes.

ELEMENTO DE INMOVILIZADO MATERIAL	AÑOS DE VIDA UTIL
MOBILIARIO	10 (10%)
EQUIPOS PROCESO INFORMACION	4 (25%)
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	10 (10%)

La amortización aplicada durante 2014 para la totalidad de los elementos del activo inmovilizado material ha sido de 0,00 euros y el deterioro de 0,00 euros.

En el ejercicio económico 2009 se terminó de amortizar la totalidad de los elementos del inmovilizado material.

### **3. Terrenos y construcciones de inversión.**

Los criterios contenidos en las normas anteriores, relativas al inmovilizado material, se aplicarán a las inversiones inmobiliarias.

### **4. Permutas.**

En las operaciones de permuta de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Las diferencias de valoración que pudieran surgir al dar de baja el elemento entregado a cambio tendrán como contrapartida la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se considerará que una permuta tiene carácter comercial si la configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la empresa afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la operación.

Además, es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por las anteriores causas, resulte significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Se presumirá no comercial toda permuta de activos de la misma naturaleza y uso para la empresa.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

En el ejercicio 2014 no se han realizado permutas.

## **5. Activos financieros y pasivos financieros.**

Activos financieros no corrientes y otros activos financieros. Cuando son reconocidos inicialmente, se contabilizan por su valor razonable más, excepto en el caso de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, los costes de transacción que son directamente imputables.

En el balance de situación, los activos financieros se clasifican entre corrientes y no corrientes en función de que su vencimiento sea menor/igual o superior/posterior a doce meses.

Préstamos y cuentas a cobrar. Activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables no negociados en un mercado activo. Tras su reconocimiento inicial, se valoran a su “coste amortizado”, usando para su determinación el método del “tipo de interés efectivo”.

Por “coste amortizado”, se entiende el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero menos los reembolsos de principal y corregido (en más o en menos, según sea el caso) por la parte imputada sistemáticamente a resultados de la diferencia entre el coste inicial y el correspondiente valor de reembolso al vencimiento. En el caso de los activos financieros, el coste amortizado incluye, además las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente.

Los depósitos y fianzas se reconocen por el importe desembolsado para hacer frente a los compromisos contractuales.

Se reconocen en el resultado del período las dotaciones y retrocesiones de provisiones por deterioro del valor de los activos financieros por diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo recuperables.

Inversiones a mantener hasta su vencimiento. Activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables y con vencimiento fijo en los que la sociedad tiene la intención y capacidad de conservar hasta su finalización. Tras su reconocimiento inicial,

se valoran también a su coste amortizado.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados. Incluye la cartera de negociación y aquellos activos financieros que se gestionan y evalúan según el criterio de valor razonable. Figuran en el balance de situación consolidado por su valor razonable y las fluctuaciones se registran en la cuenta de resultados consolidada.

Activos financieros mantenidos para negociar. Activos financieros no derivados designados como disponibles para la venta o que no son clasificados específicamente dentro de las categorías anteriores. Fundamentalmente corresponden a participaciones a corto plazo en el capital de sociedades que no forman parte del perímetro de consolidación.

Después de su reconocimiento inicial como tales, se contabilizan por su valor razonable, excepto que no coticen en un mercado activo y su valor razonable no pueda estimarse de forma fiable, que se miden por su costo o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro.

Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta. Los activos no corrientes o grupos de activos se clasifican como mantenidos para la venta, cuando su valor libros se va a recuperar fundamentalmente a través de la venta y no mediante su uso continuado. Para que esto suceda, los activos o grupos de activos han de estar en sus condiciones actuales disponibles para la venta inmediata, y su venta debe ser altamente probable.

Los grupos enajenables, representan componentes de la sociedad que han sido vendidos o se ha dispuesto de ellos por otra vía, o bien han sido clasificados como mantenidos para la venta. Estos componentes, comprenden conjuntos de operaciones y flujos de efectivo, que pueden ser distinguidos del resto de los activos, tanto desde un punto de vista operativo como a efectos de información financiera. Representan líneas de negocio o áreas geográficas que pueden considerarse separadas del resto. También forman parte, la adquisición de una entidad dependiente adquirida exclusivamente con la finalidad de revenderla.

Patrimonio neto. Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio neto del Grupo, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital y otros de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por el importe recibido en el patrimonio neto, neto de costes directos de emisión.

Capital social. Las acciones ordinarias se clasifican como capital. No existe otro tipo de acciones.

Los gastos directamente atribuibles a la emisión o adquisición de nuevas acciones se contabilizarán en el patrimonio neto como una deducción del importe del mismo.

La sociedad adquiriese o vendiese sus propias acciones, el importe pagado o recibido de las acciones propias se reconoce directamente en el patrimonio. No se reconoce ninguna pérdida o ganancia en el resultado del ejercicio derivada de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio.

Acciones propias. Se presentan minorando el patrimonio neto, no se reconoce resultado alguno en la compra, venta, emisión o cancelación de las mismas.

Pasivos financieros. Los pasivos financieros se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico.

Los principales pasivos financieros mantenidos por la sociedad corresponden a pasivos a vencimiento que se valoran a su coste amortizado, la Sociedad no mantiene pasivos financieros mantenidos para negociar ni pasivos financieros a valor razonable fuera de los instrumentos de cobertura que se muestran según las normas específicas para dichos instrumentos.

Débitos y partidas a pagar. Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se devengan.

Los préstamos se clasifican como corrientes a no ser que el Grupo tenga el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran a su valor nominal.

Clasificación de deudas entre corriente y no corriente. En el balance de situación adjunto, las deudas se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como deudas corrientes aquéllas con vencimiento igual o anterior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento posterior a dicho período.

En el caso de aquellos préstamos cuyo vencimiento sea a corto plazo, pero cuya refinanciación a largo plazo esté asegurada a discreción de la Sociedad, mediante pólizas de crédito disponibles a largo plazo, se clasifican como pasivos no corrientes.

El detalle de los saldos de las cuentas de instrumentos financieros es el siguiente:

Cuenta	Denominación	Saldo 31/12/2014	Saldo 31/12/2013
24	Inversiones financieras a largo plazo en partes vinculadas	0,00	0,00
25	Otras inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00
293	Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en partes vinculadas	0,00	0,00
294	Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo de partes vinculadas	0,00	0,00
295	Deterioro de valor de créditos a largo plazo a partes vinculadas	0,00	0,00
297	Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo	0,00	0,00
298	Deterioro de valor de créditos a largo plazo	0,00	0,00
49	Deterioro de valor de créditos comerciales y provisiones a corto plazo	0,00	0,00
53	Inversiones financieras a corto plazo en partes vinculadas	0,00	0,00
54	Otras inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00
59	Deterioro del valor de inversiones financieras a corto plazo y de activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
66	Gastos financieros	0,00	0,00
673	Pérdidas procedentes de participaciones a largo plazo en partes vinculadas	0,00	0,00
675	Pérdidas por operaciones con obligaciones propias	0,00	0,00
694	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	0,00	0,00
695	Dotación a la provisión por operaciones comerciales	0,00	0,00
696	Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo	0,00	0,00
697	Pérdidas por deterioro de créditos a largo plazo	0,00	0,00
698	Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo	0,00	0,00
699	Pérdidas por deterioro de créditos a corto plazo	0,00	0,00
76	Ingresos financieros	0,00	3,42
773	Beneficios procedentes de participaciones a largo plazo en partes vinculadas	0,00	0,00
774	Diferencia negativa en combinaciones de negocios	0,00	0,00
775	Beneficios por operaciones con obligaciones propias	0,00	0,00
778	Ingresos excepcionales	0,00	0,00
794	Reversión del deterioro de créditos comerciales	0,00	0,00
795	Exceso de provisiones	0,00	0,00
796	Reversión del deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo	0,00	0,00
797	Reversión del deterioro de créditos a largo plazo	0,00	0,00
798	Reversión del deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo	0,00	0,00
799	Reversión del deterioro de créditos a corto plazo	0,00	0,00

Las provisiones contra resultados se dotan en función del riesgo de su recuperación.

Para los créditos no comerciales, tanto a corto como a largo plazo, se anotan por su importe, efectuándose las oportunas Provisiones para Insolvencias caso de considerar dudoso el cobro.

Las pólizas de crédito figuran por el importe dispuesto.

## 6. Valores de capital propio en poder de la empresa.

El capital social aportado por el Excmo. Ayuntamiento de Monturque fue de 84.374 €, dividido en 100 participaciones sociales, todas ellas de su propiedad.

## 7. Existencias.

Las existencias están valoradas al precio de adquisición, al coste de producción o al valor neto realizable el menor. En el coste se incluyen materiales valorados a coste estándar que se aproxima a FIFO, trabajos con terceros y los costes directamente imputables al producto, así como la parte que razonablemente corresponde de los costes indirectamente imputables a los productos.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

Cuando el valor de mercado es inferior a su coste adquisición o su coste de producción se dota la correspondiente provisión con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio.

El resumen es el siguiente:

La composición de las existencias de la sociedad al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	2014	2013
30 Existencias comerciales	0,00	0,00
31 Materias primas	0,00	0,00
32 Otros aprovisionamientos	0,00	0,00
33 Productos en curso	0,00	0,00
34 Productos semiterminados	0,00	0,00
35 Productos terminados	0,00	0,00
36 Subproductos, residuos y materia recup.	0,00	0,00
407 Anticipos a proveedores	0,00	0,00



438 Anticipos a clientes	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

El saldo de existencias al 31 de diciembre de 2014 que muestra en balance de situación adjunto, neto después de deducir las correspondientes provisiones, que son:

	Euros
390 Deterioro de valor de mercaderías	0,00
391 Deterioro de valor de materias primas	0,00
392 Deterioro de valor de aprovisionamientos	0,00
393 Deterioro de valor de productos en curso	0,00
394 Deterioro de valor de productos semiterminados	0,00
395 Deterioro de valor de productos terminados	0,00
396 Deterioro de valor de subp. residuos y mat. recuperados	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>

Al 31 de diciembre de 2014, la sociedad no tiene compromisos firmes de compra, aprovisionamientos, etc.

### 8. Transacciones en moneda extranjera.

Los saldos de deudores, acreedores, clientes y proveedores, contraídos en moneda extranjera y no cancelados, se contabilizan por el contravalor en euros, según cotización al cierre del ejercicio, salvo que según el principio de importancia relativa, no merezca variar el valor contable o exista seguro de cambio.

Contravalor en euros en el momento de la incorporación al patrimonio. Se aplica el del Coste real al día de la liquidación de la operación.

Si son positivas, hasta tanto la deuda no haya sido cancelada, se anota en la Cuenta 7681 (Diferencias Positivas de Cambio).

Las diferencias negativas de cambio no realizadas al cierre del ejercicio se imputan a los resultados del ejercicio.

### 9. Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto de sociedades del ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido según corresponda por las diferencias permanentes y temporarias con el resultado fiscal, entendiéndose éste como la base imponible del citado impuesto minorado por las bonificaciones y deducciones en la cuota. A este según el artículo 34.2 del R.D. Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, se le aplica una bonificación del 99 por 100 a la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de cualquiera de los servicios comprendidos en el apartado 2 del artículo 25 o en el apartado 1.a), b) y c) del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de competencias de las entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se exploten por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados y diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles excepto del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

## **10. Ingresos y gastos.**

Los gastos de compras de materiales y servicios, están valorados a los respectivos precios de coste, con exclusión de descuentos comerciales en factura, incrementado en todos los costos y gastos de instalación, transportes e impuestos no recuperables a cargo de la empresa, etc.

En la cuenta de ventas o ingresos, se registran por el importe neto, es decir deduciendo las bonificaciones y descuentos comerciales en factura.

En general, todos los ingresos y gastos, así como los intereses por ellos generados, se contabilizan en el momento de su devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

## **11. Provisiones y contingencias.**

Las responsabilidades probables o ciertas de cualquier naturaleza, con origen en litigios en curso, reclamaciones, avales, garantías, indemnizaciones y obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, se provisionan contra los resultados del ejercicio, de acuerdo con una estimación razonable de su cuantía.

## **12. Subvenciones, donaciones y legados.**

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios, no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate.

Se valorarán por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

Para la contabilización de las subvenciones recibidas la Sociedad sigue, en general, los criterios siguientes:

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido y se imputan a resultados en proporción a la depreciación de los activos financiados por tales subvenciones. En caso de activos no depreciables la subvención se imputa al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de los mismos.

Tienen la consideración de ingresos del ejercicio (las subvenciones de explotación) o de ingresos a distribuir en varios ejercicios (las subvenciones de capital), en virtud del principio de correlación de ingresos y gastos. En este último caso, la imputación de los ingresos diferidos como ingresos del período se ha de realizar en proporción al devengo de los gastos que estén financiando.

En cuanto a los criterios aplicables para calificar una actividad subvencionada como de «interés público o general», se tiene en cuenta lo dispuesto en la norma sexta de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.

### 13. Negocios conjuntos.

Durante el ejercicio 2014 la sociedad no ha participado en ningún negocio conjunto.

### 14. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Las transacciones realizadas entre la sociedad y el Excmo. Ayuntamiento de Monturque han sido valoradas a precio de mercado.

## 5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

La composición del inmovilizado y el detalle de los movimientos correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

### a. Inmovilizado inmaterial:

	Saldo al 31-12-13	Adiciones	Salidas	Amortización 2014	Saldo al 31-12-14
Inmovilizado Inmaterial	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
<b>Total inmovilizado inmaterial</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>

### b. Inmovilizado material:

	Saldo al 31-12-13	Adiciones	Salidas	Saldo al 31-12-14
Inmovilizado material				
Terrenos, solares y bienes naturales	67.217,74 €	0 €	0 €	67.217,74 €

Mobiliario	14,30 €	0 €	0 €	14,30 €
Equipos procesos información	3119,61 €	0 €	0 €	3119,61 €
Otro inmovilizado material	43,70 €	0 €	0 €	43,70 €
<b>Total</b>	<b>70.395,35 €</b>			<b>70.395,35 €</b>
<b>AMORTIZACIÓN</b>				
Terrenos, solares y bienes naturales	0 €	0 €		0 €
Mobiliario	-14,30 €	0 €		-14,30 €
Equipos procesos información	-3.119,61 €	0 €		-3.119,61 €
Otro inmovilizado material	- 43,70 €	0 €		- 43,70 €
<b>Total</b>	<b>-3.177,61 €</b>	0 €		<b>-3.177,61 €</b>
<b>Total inmovilizado material</b>	<b>67.217,74 €</b>			<b>67.217,74 €</b>

### C. Inmovilizado financiero:

	Saldo al 31-12-13	Adiciones	Salidas	Saldo al 31-12-14
Inmovilizado financiero	0 €	0 €	0 €	0 €
<b>Total inmovilizado financiero</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>

### d. Acciones propias:

	Saldo al 31-12-13	Adiciones	Salidas	Saldo al 31-12-14
Acciones propias	0 €	0 €	0 €	0 €
<b>Total</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>

Al cierre del ejercicio, y de acuerdo con lo previsto en la norma segunda de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, la Empresa Pública evalúa que no existe indicio de deterioro de valor de los elementos del inmovilizado material, intangible o inversión inmobiliaria.

## 6. ACTIVOS FINANCIEROS.

1. Se revelará el valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros señaladas en la norma de registro y valoración octava, salvo las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

En cualquier caso deberá suministrarse toda la información acerca de los traspasos o reclasificaciones entre las diferentes categorías de inversiones financieras que se hayan producido en el ejercicio. En particular, se informará sobre los importes de dicha reclasificación por cada categoría de activos financieros y se incluirá una justificación de la misma.

2. Se presentará para cada clase de activos financieros, un análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito.

3. Cuando los activos financieros se hayan valorado por su valor razonable, se indicará:

a) Si el valor razonable de dichas inversiones financieras se determina, en su totalidad o en parte, tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos o se estiman utilizando modelos y técnicas de valoración. En este último caso, se señalarán los principales supuestos en que se basan los citados modelos y técnicas de valoración.

b) Por categoría de activos financieros, el valor razonable y las variaciones en el valor registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias.

c) Con respecto a los instrumentos financieros derivados, se informará sobre la naturaleza de los instrumentos y las condiciones importantes que puedan afectar al importe, al calendario y a la certidumbre de los futuros flujos de efectivo.

4. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Se detallará información sobre las empresas del grupo, multigrupo y asociadas, incluyendo:

a) Denominación, domicilio y forma jurídica de las empresas del grupo, especificando para cada una de ellas:

- ✓ Actividades que ejercen.
- ✓ Fracción de capital y de los derechos de voto que se posee directa e indirectamente, distinguiendo entre ambos.
- ✓ Importe del capital, reservas, otras partidas del patrimonio neto y resultado del último ejercicio, diferenciando el resultado de explotación.
- ✓ Valor según libros de la participación en capital.

- ✓ Dividendos recibidos en el ejercicio.
- ✓ Indicación de si las acciones cotizan o no en Bolsa y, en su caso, cotización media del último trimestre del ejercicio y cotización al cierre del ejercicio.

b) La misma información que la del punto anterior respecto de las empresas multigrupo, asociadas, aquellas en las que aún poseyendo más del 20% del capital la empresa no se ejerza influencia significativa y aquellas en las que la sociedad sea socio colectivo.

Asimismo, se informará sobre las contingencias en las que se haya incurrido en relación con dichas empresas. Si la empresa ejerce influencia significativa sobre otra poseyendo un porcentaje inferior al 20% del capital o si poseyendo más del 20% del capital no se ejerce influencia significativa, se explicarán las circunstancias que afectan a dichas relaciones.

c) Se detallarán las adquisiciones realizadas durante el ejercicio que hayan llevado a calificar a una empresa como dependiente, indicándose la fracción de capital y el porcentaje de derechos de voto adquiridos.

d) Notificaciones efectuadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a las sociedades participadas, directa o indirectamente, en más de un 10%.

e) Importe de las correcciones valorativas por deterioro registradas en las distintas participaciones, diferenciando las reconocidas en el ejercicio de las acumuladas.

## **7. PASIVOS FINANCIEROS.**

1. Se revelará el valor en libros de cada una de las categorías de pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena.

A estos efectos se desglosará cada epígrafe atendiendo a las categorías establecidas en la norma de registro y valoración novena. Se deberá informar sobre las clases definidas por la empresa.

### **2. Información sobre:**

a) El importe de las deudas que venzan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta su último vencimiento. Estas indicaciones figurarán separada-mente para cada uno de los epígrafes y partidas relativos a deudas, conforme al modelo de balance.

b) El importe de las deudas con garantía real, con indicación de su forma o naturaleza.

3. En relación con los préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio, se informará de:

- ✓ Los detalles de cualquier impago del principal o intereses que se haya producido durante el ejercicio.
- ✓ El valor en libros en la fecha de cierre del ejercicio de aquellos préstamos en los que se hubiese producido un incumplimiento por impago, y
- ✓ Si el impago ha sido subsanado o se han renegotiado las condiciones del préstamo, antes de la fecha de formulación de las cuentas anuales.

La Empresa Municipal no tiene pólizas, préstamos ni deudas con entidades de crédito.

## 8. FONDOS PROPIOS.

1. Cuando existan varias clases de acciones o participaciones en el capital, se indicará el número y el valor nominal de cada una de ellas, distinguiendo por clases, así como los derechos otorgados a las mismas y las restricciones que puedan tener. También, en su caso, se indicará para cada clase los desembolsos pendientes, así como la fecha de exigibilidad.

2. Circunstancias específicas que restringen la disponibilidad de las reservas.

3. Número, valor nominal y precio medio de adquisición de las acciones o participaciones propias en poder de la sociedad o de un tercero que obre por cuenta de ésta, especificando su destino final previsto e importe de la reserva por adquisición de acciones propias o de la sociedad dominante. También se informará sobre el número, y valor nominal correspondiente a las acciones propias aceptadas en garantía

El capital social es de 84.374 €, dividido en 100 participaciones sociales, todas ellas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

El movimiento habido en la cuenta de Fondos Propios durante el ejercicio 2013 ha sido el siguiente:

	Saldo al 31-12-13	Adiciones	Salidas	Saldo al 31-12-14
Capital social	84.374,00 €	0,00 €	0,00 €	84.374,00 €
Reserva Legal	31.557,90 €	0,00 €	0,00 €	31.557,90 €



Reserva Voluntaria	18.147,87 €	17,17 €	0,00 €	18.165,04 €
Resultado del ejercicio	17,17 €	17.426,75 €	-17,17 €	17.426,75 €
<b>Total Fondos Propios</b>	<b>134.096,94 €</b>	<b>17.443,92 €</b>	<b>-17,17 €</b>	<b>151.523,69 €</b>

#### a. Reserva Legal.

La sociedad tiene la obligación de detraer un 10% de sus beneficios en el ejercicio, para la constitución e incremento de la reserva legal, hasta que el saldo de la misma alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal mientras no sobrepase el límite del 20% del capital, sólo puede destinarse a la compensación de pérdidas de forma subsidiaria, si no existen otras reservas que puedan aplicarse a este fin. Una vez que ha alcanzado el límite del 20% del capital se pueden destinar nuevos fondos que sigan aumentando el saldo de la cuenta, considerándose el exceso una reserva de libre disposición, por cuanto ese importe no está reservado por ley a ningún fin concreto.

El saldo de la cuenta de la reserva legal asciende en el ejercicio 2014 a la cantidad de 31.557,90 €, importe que excede del 20% del capital social.

#### b. Reserva Voluntaria.

El saldo de la cuenta de la reserva voluntaria asciende en el ejercicio 2014 a la cantidad de 18.165,04 €. En el ejercicio se han realizado las siguientes operaciones:

1º.- En el ejercicio 2013, se produjeron unas ganancias después de impuestos por importe de 17,17 €, que se han destinado, tras el acuerdo de la Junta General de fecha 12 de Junio de 2014, íntegramente a la dotación de una partida de reservas voluntarias.

### 9. SITUACIÓN FISCAL.

#### a. Impuestos sobre beneficios.

Debido a que determinadas operaciones tienen diferente consideración a efectos de la tributación por el Impuesto sobre Sociedades y de la elaboración de estas cuentas anuales, la base imponible del ejercicio difiere del resultado contable.

Una vez determinado el beneficio antes de impuestos, se efectúan los ajustes, tanto temporarios como permanentes, para convertir el beneficio contable en beneficio fiscal. A continuación se aplican las deducciones y bonificaciones a que la empresa tenga derecho.

Caso de ser el resultado negativo, se compensarían con los beneficios generados

en años inmediatos y sucesivos, según establece la ley del Impuesto de Sociedades.

Según el artículo 34.2 del R.D. Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, tendrá una bonificación del 99 % la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de cualquiera de los servicios comprendidos en el apartado 2 del artículo 25 o en el apartado 1.a, b y c del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de competencias de las entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se exploten por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado.

El tipo impositivo aplicable es del 25 %.

	Importe en €
Resultado contable antes de impuestos	17.470,42 €
+/- ajustes extracontables	0,00 €
Base imponible previa	17.470,42 €
- Compensación base imponible negativa ejercicios anteriores	0 €
Base imponible	17.470,42 €
Tipo impositivo	25%
Cuota íntegra	4.367,60 €
Bonificaciones	4.323,93 €
<b>Cuota íntegra ajustada</b>	<b>43,67 €</b>

Una vez conocido el resultado contable antes de impuestos, es decir los ingresos contables menos gastos contables, para conocer el resultado fiscal hay que realizar una serie de ajustes. El impuesto de sociedades es, en principio, el resultado de multiplicar el beneficio del ejercicio por el tipo de gravamen. Sin embargo el beneficio, determinado como saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias, no es a efectos contables lo mismo que el beneficio a efectos del impuesto, porque hay gastos que no son deducibles en el impuesto de sociedades, hay criterios de imputación temporal de ingresos y gastos más estrictos en el impuesto de sociedades que en el PGC, el impuesto de sociedades da ventajas a ciertos contribuyentes que no admite el PGC, ...

En el ejercicio 2014 no ha habido ajustes extracontables.

En cuanto a la bonificación a aplicar (bonificación del 99 % la parte de cuota íntegra) que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de cualquiera de los servicios comprendidos en el apartado 2 del artículo 25 o en el apartado 1.a, b y c del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha tenido en cuenta la actividad que la empresa municipal ha realizado, como medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

En el ejercicio 2010 había contabilizado un crédito por pérdidas a compensar por 63,06 €. A finales del ejercicio 2011 se contabilizó el impuesto de sociedades y se compensó el crédito que la Empresa tenía por bases imponibles de ejercicios anteriores. Después en el ejercicio 2012 cuando se presentó el impuesto de sociedades no se compensó dicho crédito, de modo que se volvió a contabilizar dicho crédito.

En el ejercicio 2014 no se ha utilizado el crédito por pérdidas a compensar.

**b. Otros tributos.**

En el ejercicio 2014 se ha realizado el pago del Impuesto sobre bienes inmuebles de la parcela propiedad de la empresa por importe de 37,36 €.

**10. INGRESOS Y GASTOS.**

Las compras y variación de existencias, de mercaderías y de materias primas y otras materias consumibles recogidas dentro de la partida «4. Aprovisionamientos», del modelo de la cuenta de pérdidas y ganancias, se trata de compras nacionales, cuyo desglose es:

Desglose partida 4. Aprovisionamientos		
Cuenta	Definición	Importe
6030000	Compra de otros aprovisionamientos	847,00 €
<b>Total</b>		<b>847,00 €</b>

En la cuenta 6030000 se ha contabilizado la compra de guantes que se utilizan para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Las cuentas incluidas en la partida «7. Otros gastos de explotación» del modelo de la cuenta de pérdidas y ganancias, son:

Desglose partida 7. Otros gastos de explotación		
---	--	--

Cuenta	Definición	Importe
6210000	Arrendamiento y cánones	141,57 €
6220001	Mantenimiento de aplicaciones informáticas	1.958,84 €
6230002	Servicios Profesionales-Notaría/Registro	75,22 €
6230006	Monitores-Profesionales Curso formación	10.620,00 €
6230007	Servicio Profesional de Auditoría	568,70 €
6250000	Primas y Seguros	584,92 €
6280001	Gasto de teléfono	496,07 €
6290000	Otros servicios (limpieza del aula)	399,30 €
6290006	Compra de libros	143,96 €
6290007	Gasto de correo	23,30 €
6290009	Material cursos de formación	1.279,67 €
<b>Total</b>		<b>16.291,55 €</b>

Se ha realizado la periodificación contable proceso a través del cual procederemos a ajustar los ingresos y los gastos al ejercicio económico al que realmente le corresponde, aplicando el principio de devengo, con independencia de cuando se hayan pagado.

Periodificación contable					
Cuenta	Definición	Facturas contabilizadas en 2014	Imputación gastos (Gastos contabilizados en 2013)	Gastos anticipados 2015	Importe 2014
6220001	Mantenimiento de aplicaciones informáticas				
	Contaplus (15/11/2014)	1.610,99 € (45 días)	1.199,05 €	1.412,37 €	1.397,67 €
	Nominaplus (26/04/2013)	0,00 € (250 días)	482,51 €	0,00 €	482,51 €
6250000	Primas y seguros (488,63-52,64)	435,99 € (230 días)	167,34 €	161,26 €	442,07 €
	Servicio de Prevención	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
<b>Total</b>		<b>2.046,98 €</b>	<b>1.848,90 €</b>	<b>1.573,63 €</b>	<b>2.322,25 €</b>

En el año 2014 el Servicio de Prevención lo ha prestado Mancomunidad de Municipios Campiña Sur de Córdoba. No ha supuesto ningún coste para la Empresa por cuanto el servicio se encuentra incluido en la cuota que el Excmo. Ayuntamiento de Monturque le abona.

## II. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

La Agencia Tributaria realizó una liquidación Provisional del IVA 1T, 2T, 3T y 4T del ejercicio 2010, con un resultado a ingresar de 242,06 €, frente a la devolución de cuotas por importe de 6.311,19 € que la Empresa Municipal había declarado y tiene reflejado en balance.

La empresa Municipal, considerando que el procedimiento para la liquidación provisional ha sido tramitado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido; no se ajusta a Derecho y es lesivo para sus intereses, ha presentado una **Reclamación Económico-Administrativa** contra actos de liquidación nº A1403812506038460- A1403812506044180 y acumulativamente, **Acción de Nulidad/Revocación** contra los expedientes de origen. En la misma se solicita, la **devolución de cuotas** (6.311,19 €) del Impuesto sobre el Valor Añadido, solicitada respecto del periodo de liquidación 2010, el abono de los **intereses de demora** que pudieran corresponder, la suspensión de la ejecución de los actos administrativos que se impugna, así como la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas siguientes:

1. Ingreso en cuenta de la cantidad 242,06 €: NRC. asignado 141222301426XNC6AOE9F, correspondiente a la Liquidación: A1403811306000620.
2. Ingreso en cuenta de la cantidad 236,25 €, correspondiente a la Liquidación: A1403811506064759.
3. Ingreso en cuenta de la cantidad 236,25 €, correspondiente a la Liquidación: A1403812506011927.

En el ejercicio 2014 sigue apareciendo el crédito frente a la Hacienda Pública de 6.311,19 €; hemos considerado que se trata de una contingencia y que la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo será favorable a los intereses de la Empresa Municipal.

No obstante, sigue apareciendo la provisión de 150 € que se contabilizó en el ejercicio 2012 y que hace referencia a la exigencia de reducción que se practicó en los acuerdo de imposición de sanción siguiente:

1º.- Exigencia de la reducción practicada en el acuerdo de imposición de sanción, clave de liquidación: A1403812506038460 (expediente de origen, Clave de liquidación: A1403811506064759), por importe de 75 €.

2º.- Exigencia de la reducción practicada en el acuerdo de imposición de sanción, clave de liquidación, Clave de liquidación: A1403812506044180 (expediente de origen, Clave de liquidación: A1403812506011927), por importe de 75 €.

A 31 de diciembre de 2014, aún no se ha recibido contestación a la Reclamación Económica administrativa que se interpuso ante el Tribunal Económico-Administrativo.

## 12. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

A continuación se detalla los movimientos e información sobre el origen y entidad concedente de las subvenciones que aparecen en el balance, así como las imputadas en la cuenta de pérdidas y ganancias.

### a. Subvención de la Consejería de Empleo (Cursos de Formación).

La Consejería de Empleo, mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo de fecha 28 de diciembre de 2011 y recibida el 19/01/2012 ha concedido a la Empresa Municipal “Monturque, Suelo y Vivienda, S.L.” una subvención para la impartición de un curso de formación “SSCS01108 Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio”, dirigida a personas jóvenes desempleadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 2009, por valor de Cuarenta y siete mil quinientos treinta y cinco euros (47.535,00 €). El plazo para la ejecución de las acciones formativas objeto de esta subvención abarcaba el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2011 y el 30 de septiembre de 2012.

Si bien el cobro de la misma en ningún caso condicionará el inicio de las acciones subvencionadas que, en todo caso, deberán empezar en los plazos previstos en la presente Resolución, la situación económica y financiera nos imposibilitaba hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de la acción formativa.

Ni en el ejercicio 2011 ni en el ejercicio 2012 se recibió ingreso alguno ni se reflejó en balance ni en la memoria de la empresa, la concesión de esta subvención al no tener certeza de que se iba a realizar.

No obstante, con antelación a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada se ha ido solicitando ampliaciones del plazo inicialmente concedido.

En el ejercicio 2013 se reconoció la subvención total por un importe de 47.535,00 €, en la cuenta 1320000 Otras subvenciones, donaciones y legados.

Con fecha 5 de noviembre de 2013 se recibió un ingreso del 50% del Curso de formación por importe de 23.767,50 €.

Según consulta nº 3 del BOICAC nº 53 de Marzo de 2003, la imputación al resultado del ejercicio deberá realizarse sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención a medida que se vayan devengando las anualidades.

La totalidad de la subvención, cifrada en 47.535,00 €, era para impartir el curso de formación a un total de 15 alumnos. Dado que en el ejercicio 2014, sólo han sido 9 alumnas las que han comenzado el curso, el importe de la subvención, proporcionalmente, para la impartición del curso de formación pasaba a ser de 28.521 €.

El curso de formación se ha impartido íntegramente en el ejercicio 2014, desde el día 10 de Julio al 5 de diciembre de 2014, para lo que se ha necesitado un importe de 19.810,50 €, una cantidad inferior a la subvención concedida.

El movimiento de la cuenta 1320000 Otras subvenciones, donaciones y legados.

	Debe	Haber
		47.535,00
Adecuación de la subvención al número de alumnos del curso (9 alumnos)	19.014,00	
Aplicación de la subvención (importe gastado en la ejecución del curso)	19.810,50	
Exceso de subvención (Importe concedido y no gastado)	8.710,50	

La imputación a ingresos en el ejercicio de 2014 ha sido 19.810,50 €.

### 13. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La Empresa Municipal es capital 100 % público, cuyo único socio es el Excmo. Ayuntamiento de Monturque, siendo la Junta General el Pleno de la Corporación y la Presidenta del Consejo de Administración, la Alcaldesa.

Las transacciones realizadas entre la sociedad y el Excmo. Ayuntamiento de Monturque han sido valoradas a precio de mercado.

Los servicios prestados por la empresa municipal al Excmo. Ayuntamiento de Monturque han sido los siguientes:

Nº de factura	Concepto	Total
AD-1	Servicio de ayuda a domicilio (Enero)	18.725,00 €
AD-2	Servicio de ayuda a domicilio (Febrero)	18.375,00 €
AD-3	Servicio de ayuda a domicilio (Marzo)	18.300,00 €
AD-4	Servicio de ayuda a domicilio (Abril)	18.350,00 €
AD-5	Servicio de ayuda a domicilio (Abril)	375,00 €
AD-6	Servicio de ayuda a domicilio (Mayo)	18.537,50 €
AD-7	Servicio de ayuda a domicilio (Mayo)	500,00 €
AD-8	Servicio de ayuda a domicilio (Junio)	18.625,00 €

AD-9	Servicio de ayuda a domicilio (Junio)	500,00 €
AD-10	Servicio de ayuda a domicilio (Julio)	18.250,00 €
AD-11	Servicio de ayuda a domicilio (Julio)	125,00 €
AD-12	Servicio de ayuda a domicilio (Agosto)	18.437,50 €
AD-13	Servicio de ayuda a domicilio (Septiembre)	18.712,50 €
AD-14	Servicio de ayuda a domicilio (Septiembre)	250,00 €
AD-15	Servicio de ayuda a domicilio (Octubre)	18.187,50 €
AD-16	Servicio de ayuda a domicilio (Octubre)	500,00 €
AD-17	Servicio de ayuda a domicilio (Noviembre)	18.612,50 €
AD-18	Servicio de ayuda a domicilio (Noviembre)	500,00 €
AD-19	Servicio de ayuda a domicilio (Diciembre)	18.525,00 €
AD-20	Servicio de ayuda a domicilio (Diciembre)	250,00 €
<b>Total serie AD</b>		<b>224.637,50 €</b>
S-1	Gestión Curso de Auxiliar de Nutrición Infantil	2.000,00 €
S-2	Gestión Registro Municipal de Viviendas	3.000,00 €
<b>Total serie S</b>		<b>5.000,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>229.637,50 €</b>

Se ha utilizado dos series para la enumeración de las facturas emitidas. La serie AD-, se utiliza para las facturas emitidas por el servicio de ayuda a domicilio y la serie S-, que se utiliza para las facturas emitidas por el resto de servicios.

En cuanto a la contabilización, teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma sexta de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, los ingresos obtenidos para la financiación del servicio de ayuda a domicilio, al considerarla una actividad de interés público o general, se han contabilizado de acuerdo con los criterios generales recogidos en el apartado 1 de la norma de registro y valoración 18 Subvenciones, donaciones y legados del Plan General de Contabilidad, aparece reflejado en la cuenta 7400001 y 7400002, en el apartado de otros ingresos de explotación.



#### 14. INFORMACION SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES

Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	2014 (Ejercicio actual)		2013 (Ejercicio anterior)	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal .....	3.827,58 €	75,11 %	3.813,84 €	81,64 %
Resto .....	1.268,16 €	24,89 %	857,77 €	18,36 %
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal.....	0		0	

Los pagos que se han realizado y tenido en cuenta en el anterior cuadro han sido las facturas asentadas en el libro de facturas recibidas.

No obstante, ha habido recibos y facturas que no llevan iva, que se han pagado en el ejercicio 2014, y que corresponde al coste de seguros y las retribuciones de los monitores que han impartido el curso de formación.

	2014 (Ejercicio actual)
	Importe
Dentro del plazo máximo legal .....	5.810,43 €
Resto .....	3.495,60 €
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal.....	0

	Facturas pendientes de pago en la fecha de cierre del balance	
	2014 (Ejercicio actual)	2013 (Ejercicio anterior)
	Importe	Importe
Pendiente de pago del ejercicio (*).....	2.207,58 € (2 facturas)*	0,00 €

Las facturas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2014, han sido pagadas el 3 de febrero de 2015.

### 15. OTRA INFORMACIÓN.

#### a. Número promedio de empleados por categoría.

El número de empleados en el ejercicio 2014:

La Empresa Municipal se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario de Aguilar de la Frontera Don Francisco Candil Bergillos el 6 de Septiembre de 2005. En sus inicios, la actividad de la Empresa Municipal se centraba en el desarrollo urbanístico del municipio, posteriormente y tras sendas modificaciones de sus estatutos se amplía su objeto social para la realización de actividades de formación, asistencia técnica,... y la prestación de servicios sociales.

Las exigencias y limitaciones que establece la Ley de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la merma en los recursos financieros para la financiación de los servicios públicos de los que dispone el Excmo. Ayuntamiento de Monturque, la disminución de subvenciones, unido a las limitaciones presupuestarias del Excmo. Ayuntamiento de Monturque (población de apenas 2.000 habitantes), originó que el volumen de trabajo y encomiendas a la Empresa Municipal disminuyeran, y por consiguiente su financiación.

Ello ocasionó que con fecha 31 de octubre de 2013 se le comunicara al Arquitecto la rescisión de su contrato con fecha 15 de noviembre de 2013. El motivo de la decisión extintiva de su contrato se basa, concretamente, en la necesidad de amortizar su puesto de trabajo por causas objetivas económicas, organizativas y de producción.

En concepto de indemnización, le correspondía la cantidad de 11.790,01 € equivalente a 20 días de salario por año de servicio, con el límite de 12 mensualidades de su salario.

Con fecha 31 de octubre de 2013, se le puso a su disposición, a través de transferencia bancaria, la cantidad de 8.800,24 €, una vez deducido el importe que podrá hacer efectivo del FOGASA por tener la empresa menos de 25 trabajadores.

Sin embargo, el pasado 27 de marzo de 2014, se recibe, por correo certificado, escrito de José Manuel Reyes Alcalá en el que nos traslada el contenido de la Resolución del FOGASA del expediente 14/2013/000/003082 de la unidad administrativa de Córdoba con registro de salida número 2014/44407, en el que se le deniega las prestaciones de garantía salarial solicitadas al entender “que la entidad para la que trabajó tiene la consideración de administración pública. Asimismo el número de trabajadores de tal entidad, considerada en su conjunto, supera la cifra de 25 (art. 33-8 del e. de los trabajadores).

En virtud de ello y teniendo en cuenta la Resolución adoptada por el FOGASA, Organismo Autónomo de carácter administrativo, se procede a hacerle efectivo, a través de transferencia bancaria, el importe pendiente de cobro de la indemnización que le correspondía y que se cifra en la cantidad de 2.989,77 € (11.790,01 €-8.800,24€).

Dicha cantidad se abonó el día 3 de Mayo de 2014.

No obstante, el pasado día 14 de octubre de 2014, la empresa solicitó al Fondo Garantía Salarial el importe abonado al trabajador Jose Manuel Reyes Alcalá, siendo dicha solicitud denegada al haber desaparecido legalmente la posibilidad de que las empresas puedan solicitar la prestación, y con respecto a Don Jose Manuel Reyes Alcalá, que la empresa solicitante tiene la consideración de administración pública y que considerada en su conjunto, supera la cifra de 25.

En cuanto a la retribución del Consejo de Administración, la Junta General no ha acordado para el ejercicio 2014 determinar ninguna cuantía fija anual de retribución del Consejo de Administración.

No se ha producido ningún incremento de las retribuciones del personal.

Personal	Periodo trabajado en el año 2014	Retribuciones anuales 2014
1 Gerente (Tiempo completo)	Del 01-01-2014 al 31-12-2014	25.627,72 € <small>(Ha estado de baja por maternidad)</small>
1 Indemnización no asumida por el FOGASA		2.989,77 €
Nº auxiliares de ayuda a domicilio (Tiempo	Del 01-01-2013 al 31-12-2013	127.575,64 €

parcial)

22 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de enero
21 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de febrero
18 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de marzo
19 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de abril
21 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de mayo
24 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de junio
23 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de julio
23 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de agosto
24 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de septiembre
21 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de octubre
20 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de noviembre
25 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de diciembre

b. Servicio Público de Ayuda a Domicilio.

En sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de enero de 2014 se ha acordado prorrogar la encomienda a la empresa municipal “Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.”, para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio desde el 01-01-2014.

**16. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.**

La empresa municipal no tiene partidas de naturaleza medioambiental.

Monturque, 20 de Marzo de 2015